



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00776

Asunto: Termina proceso por cumplimiento de acuerdo conciliatorio.

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio condicionado celebrado entre las partes, presentado con ocasión al requerimiento que realizó este Juzgado en providencia que antecede a la parte actora.

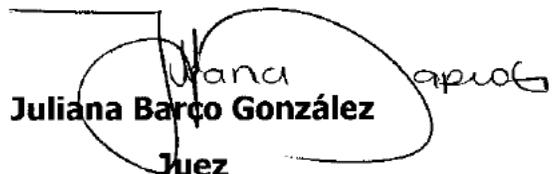
Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de conciliación suscrita el pasado **16 de febrero del presente año**, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Hospitecnica S.A.S., en contra de Traumacentro S.A.S.**, por cumplimiento del acuerdo conciliatorio.
- 2.-** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. La parte interesada deberá solicitar la remisión de los Oficios de comunicación ante la Secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.
- 3.-** Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por conciliación.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __2 jun 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2474c1eea090fa06d8d7f9a3188d97164668e028f56b395ddaa92b6f606bec13**

Documento generado en 01/06/2023 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>